Dependencia: Fiscalía General del Estado

Unidad Administrativa: Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración.

Número de Partida Presupuestal: instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo

Número de Contrato: DCAS/315/2015

Fecha de Adjudicación: 26 de noviembre del 2015

Clave: 09-01-03

Partida: 3521

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global: DGPGP/1314/2015

Nombre del Proveedor Adjudicado: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Descripción del servicio

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de aire acondicionado, instalados en la Fiscalía del Estado, conforme a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

1. **Lectura de voltaje de compresor**
   1.1. Lectura de voltaje de voltaje de motor condensador
   1.2. Lectura de voltaje de motor evaporador
   1.3. Lectura de amperaje de compresor
   1.4. Lectura de amperaje de motor condensador
   1.5. Lectura de amperaje de motor evaporador
2. **Inspección visual de condiciones físicas de termostato**
   2.1. Inspección visual de condiciones físicas de control remoto
   2.2. Inspección visual de condiciones físicas de protector de sobre-carga
   2.3. Prueba de operación del termostato
   2.4. Prueba de operación de control remoto
   2.5. Prueba de operación de protector de sobre-carga
3. **Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de condensador en cuanto a corrosión**
   3.1. Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de condensador en cuanto a aplastamiento
   3.2. Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de condensador en cuanto en cuanto a incrustaciones de impurezas
   3.3. Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de evaporador en cuanto a corrosión
   3.4. Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de evaporador en cuanto a aplastamiento
   3.5. Inspección visual de condiciones físicas de serpentín de evaporador en cuanto a incrustaciones de impurezas
4. **Inspección visual para detectar fugas de refrigerante en tuberías de succión (baja presión) del sistema de refrigeración**
   4.1. Inspección para detectar fugas de refrigerante en tuberías de descarga (alta presión) del sistema de refrigeración
   4.2. Inspección visual para detectar fugas de refrigerante en accesorios de succión (baja presión) del sistema de refrigeración
   4.3. Inspección visual para detectar fugas de refrigerante en accesorios de descarga (alta presión) del sistema de refrigeración
5. **Análisis de ruidos propios de la operación normal del sistema por medios naturales**
   5.1. Eliminar ruidos ajenos a operación normal de la operación del equipo donde aplique
6. **Inspección de filtros de aire (condiciones físicas) donde aplique**
   6.1. Sustitución de filtros de aire cuando aplique
7. **Evaluación de alineación de ventilador de condensador**
   7.1. Corrección de alineación de ventilador de condensador
   7.2. Evaluación de balanceo de ventilador de evaporador
   7.3. Corrección de balanceo de ventilador de evaporador
   7.4. Limpieza de difusores de inyección de aire
   7.5. Limpieza de difusores de retorno de aire
   7.6. Inspección visual de rejillas en general
   7.7. Limpieza de rejillas en general

Recibi Original

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ley".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan achaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ubrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fracción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condic del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal)[redacted]

Domicilio:[redacted]
62260

RFC:[redacted]

Identificación: IFE ([redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

[redacted]

8. **Evaluación de los sistemas de aislamiento térmico de tubería (armaflex)**
   8.1. Corrección de los sistemas de aislamiento térmico de tubería (armaflex)

9. **Inspección de motor evaporador, se verifica que opere suavemente, sin ruidos y vibraciones extrañas**
   9.1. Inspección de motor condensador, se verifica que opere suavemente, sin ruidos y vibraciones extrañas
10. **Se retiran los filtros de aire para inspección**
    10.1. Se lavan los filtros de aire o se cambian según aplique
11. **Se limpia la bandeja de condensados**
    11.1. Se limpia con agua a presión las líneas de drenaje
12. **Se inspeccionan los baleros o bujes del motor ventilador del evaporador**
    12.1. Se lubrican baleros o bujes del motor ventilador del evaporador
    12.2. Se inspeccionan los baleros o bujes del motor ventilador del condensador
    12.3. Se lubrican baleros o bujes del motor del ventilador del condensador
13. **Se inspeccionan visualmente las conexiones eléctricas del evaporador**
    13.1. Se inspeccionan visualmente las conexiones eléctricas de unidad condensadora
14. **Se lava el serpentín condensador con agua a presión y con limpiador cuando aplique**
    14.1. Se lava el serpentín evaporador con un limpiador no corrosivo
15. **Revisar los parámetros de refrigeración en compresor o punto de prueba en presión baja**
    15.1. Revisar los parámetros de refrigeración en compresor o punto de prueba. En presión alta
16. **Limpieza de controles eléctricos**
    16.1. Limpieza de tableros eléctrico
17. **Medición de amperaje total del equipo**
    17.1. medición de voltaje de alimentación general del equipo
18. **Inspección de calentamiento de conductores eléctrico**
    18.1. inspección de calentamiento de gabinete eléctrico
    18.2. inspección de calentamiento de dispositivos eléctricos
19. **Se verifican el estado de tornillería y anclaje en general del sistema eléctrico**
20. **Inspección visual de circuito de fuerza**
    20.1. Inspección visual de circuito de control
    20.2. Prueba de operación de circuito de fuerza
    20.3. Prueba de operación de circuito de control
21. **Reapriete de contactos de dispositivos de control eléctrico**
    21.1. Reapriete contactos de contactores
    21.2. Limpieza de contactos de dispositivos de control eléctrico
    21.3. Limpieza de bornes de conexión eléctrica
    21.4. Limpieza de contactos de contactores
22. **Verificar y ajustar si es necesario toda la tornillería de las tuberías del equipo**
23. **Evaluación de las condiciones generales del gabinete del equipo**
24. **Verificar que la tornillería en general se encuentre completa**
    24.1. Reemplazar tornillería general en caso necesario
25. **Validar condiciones de pintura y aplicar anticorrosivo y pintura en caso necesario**
    25.1. Aplicar anticorrosivo en caso necesario
    25.2. Aplicar pintura en caso necesario
26. **Realizar limpieza del área donde se encuentre el equipo (5´)**

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Dirección General de la Unidad de Desarrollo profesional y Administración

Domicilio para la prestación del servicio

Unidad administrativa	Dirección	Enlace	Número de equipos
Oficina de la Fiscalía General	Av. Emiliano Zapata Nº 803	Iris Salazar Paredes Tel: 329-1523	Dos
Visitaduría General	Prolongación Cuauhtémoc	Eduardo López	Uno

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la .ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan ıchaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 ón III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma:

[redacted]

	Nº120, Colonia	González Tel: 777 175-8726	
Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración	Calle Benemérito Nº 14, Colonia Las Palmas	Wendy González Araujo Tel: 102-8283 Ext. 18	Uno
Fiscalía Regional Oriente	Av. Constituyentes Nº 171 BIS, colonia Centro de Cuautla, Morelos C.P. 62740	Lic. Delia Rosas Álvarez Tel: (735) 35 450-74	Dos
Fiscalía Regional Sur Poniente	Libramiento casa Blanca La Perseverancia, Colonia Los Álamos Jojutla, Morelos C.P. 62900	Fernando Amador Guerrero Tel: (734) 34-209-01	Catorce
Coordinación General de la Policía de investigación Criminal	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Sandra Gabriela Serna Saavedra Tel: 777 210-5952 y 329-15-00	Uno
Coordinación Estatal de Plataforma México	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista C.P. 62130 (Azotea del edificio principal, a un costado de central de radio)		Uno
Dirección de la Policía de Investigación Criminal Metropolitana	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Sandra Gabriela Serna Saavedra Tel: 777 210-5952 / 329-15-00 / 735 35-450-84	Uno
Dirección de la Policía de Investigación Criminal Oriente	Av. Constituyentes Nº 171 Bis, Colonia centro. Cuautla, Morelos C.P. 62740	Sandra Gabriela Serna Saavedra Tel: 777 210-5952 / 329-15-00 / 734 34-213-01	Uno
Dirección General del Centro de Justicia Alternativa	Calle Prolongación Cuauhtémoc Nº 120, Colonia Chapultepec	Eduardo Gallegos Delgado Tel: 777 218-0880 / 314-5640 / 314-5660	Cuatro
	Calle Tabachín sin número Col. Charco, Tetecala, Morelos	Eduardo Gallegos Delgado Tel: 777 218-0880 / 314-5640 / 314-5660 / (751) 391-7788	Uno
	Carretera Jojutla – Yautepec Km 34.5, Poblado de Ticumán, Tlaltizapán, Morelos	Eduardo Gallegos Delgado Tel: 777 218-0880 / 314-5640 / 314-5660	Uno
	Avenida Cuautla Jonacatepec sin número, colonia Miguel López de Nava. Jonacatepec, Morelos	Eduardo Gallegos Delgado Tel: 777 218-0880 / 314-5640 / 314-5660 / (735) 355-2341	Uno
Fiscalía de Apoyo a Víctimas y Representación Social	Avenida Morelos Nº 206 – A Colonia Centro del municipio de Cuautla	Ing. Velia Maldonado Aceves Tel: 310-0624 Cel: 777 377-8201	Uno
Coordinación Central de Servicios Periciales	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista C.P. 62130	Arturo Toledo Camacho Tel: 329-1544 Cel: 777 151-0517	Dos
Coordinación Regional Metropolitana de Servicios Periciales	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Arturo Toledo Camacho Tel: 329-1544	Siete

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la .ey".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan achaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 f ón III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma: [redacted]

		Cel: 777 151-0517	
Coordinación Regional Oriente de Servicios Periciales	Av. Constituyentes Nº 171 Bis, Colonia centro, Cuautla, Morelos, C.P. 62740	Leticia Flores Barrera Tel: 329-1544 / (735) 354-1617 / 354-5080	Tres
Secretaría Ejecutiva de la Fiscalía General	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Iris Salazar Paredes Tel: 329-1523	Uno
Dirección General de Sistemas de información Criminógena	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Arturo Peralta Menindez Tel: 329-1581 / 329-1579	Dos
Coordinación General de Órganos Auxiliares	Av. Emiliano Zapata Nº 803, Colonia Buena vista	Teresa Salinas Luna Tel: 329-15-88 / 329-1515 / 329-1516	Uno
Dirección General de la Unidad de Bienes Asegurados	Insurgentes N 36, Colonia Centro de Jiutepec, Morelos	Araceli Díaz García Tel: 321-6277 / 321-6278 / 777 112-4704	Uno
Dirección General de derechos Humanos	Calle Prolongación Cuauhtémoc, Nº 120, Colonia Chapultepec (Tercer piso)	Itandehui Larracilla Jiménez Tel: 372-2592 / 375-2589	Cinco

Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Dirección General de la Unidad de Desarrollo Profesional y Administración Teléfonos: 102-1282 / 102-1283
Vigencia del servicio	Del 30 de noviembre al 28 enero del 2016.

Monto total del servicio

SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
$ 425,000.00	$ 68,000.00	$ 493,000.00

Forma de pago

Pago en una sola exhibición por la cantidad de **$ 493,000.00** (cuatrocientos noventa y tres mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, al término de la prestación del servicio, mismo que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Articulo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.	Vo. Bo.	Autorizó:
José Daniel Hernández Parra **Técnico Profesional**	José Manuel Chávez Molina **Director de Adquisición de Servicios**	Lic. Yanely Fontes Pérez **Directora General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos**

NIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL ODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
RESTACIÓN DE SERVICIO.

ara efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos ara la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y omo "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar l servicio descrito en la carátula del presente contrato.
sí también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de lorelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y restación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, najenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del stado Libre y Soberano de Morelos.

.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas or los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a ontratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la arátula y anexos del presente contrato.

.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 4 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para roveedores foráneos, en caso contrario se cancelará y se le designará a una egunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la ley".

.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se ompromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el nverso del presente contrato.

.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento or la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo stipulado para la realización del servicio contratado.

.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan achaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona esignada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización el servicio de acuerdo a lo establecido en la carátula del presente contrato.

.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio olicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no ebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la uficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El roveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a recio y calidad.

.- DEL PAGO.
.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo ago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso el presente contrato.

.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia resupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable e tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de acienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por cantidad estipulada en la carátula del presente contrato.

.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este omienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de resupuesto por el Área requirente.

.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al carátula el presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos stablecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de ebrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 fr ón III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier alteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la carátula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la carátula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e I.V.A. desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Proyectos y Transformación Comercial, S. de R.L.

Cargo: (Representante Legal) [redacted]

Domicilio: [redacted]

RFC: [redacted]

Identificación: IFE [redacted]

Escritura Número: 2,355 (Dos mil trescientos cincuenta y cinco)

Notaría: 2 (Dos) Marcelino Fernández Urquiza

Del Estado de: Jiutepec, Morelos

Fecha: 30/11/15

Firma: [redacted]